



Modificado el Reglamento de Circulación aérea operativa.

Orden PRE/1366/2010, de 20 de mayo, por la que se modifica el Reglamento de la Circulación Aérea Operativa, aprobado por el Real Decreto 1489/1994, de 1 de julio.(BOE 28 de mayo de 2010)

La operación de los sistemas/vehículos aéreos militares no tripulados debe realizarse de forma tal que, en todo momento, quede garantizada la seguridad de dichos vehículos y la del resto de usuarios del espacio aéreo, así como proteger la integridad de las personas y de los bienes sobrevolados.

Dado que los sistemas/vehículos aéreos no tripulados no tienen la capacidad de mantener la separación con el resto de usuarios del espacio aéreo, según las reglas de «ver y evitar», es necesario segregar, en el tiempo y/o el espacio, sus vuelos con respecto a cualquier otra actividad aérea.

Asimismo, es necesario establecer una autoridad militar responsable de autorizar la operación de los sistemas/vehículos aéreos militares no tripulados.

En consecuencia, para regular dichos aspectos es necesario modificar el Reglamento de Circulación Aérea Operativa, aprobado por el Real Decreto 1489/1994, de 1 de julio, estableciendo las condiciones en las que los vehículos aéreos militares no tripulados operarán según las reglas de la Circulación Aérea Operativa. La disposición final primera del mencionado real decreto faculta a los Ministros de Defensa y Fomento a modificar dicho reglamento.

Con tal motivo, la Comisión Interministerial entre Defen ...